

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2021- Año del Bicentenario del Dia Grande de Jujuy"

TO DE EDO

V.A.M.N. EXP. Nº 1053-219-2021

DECRETO N° SAN SALVADOR DE JUJUY, 43/0

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de alquiler del inmueble individualizado catastralmente como Lote 23-A y Lote 23-C, Padrones G-682 y G-684, ubicados en la Localidad de Valle Grande, de propiedad del Sr. Rene Elías Tolaba, D.N.I. N° 21.949.058, por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019; v

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que se encuentran acreditados los presupuestos legales para abonar lo adeudado al Sr. Rene Elías Tolaba.

Que, por Resolución N° 26-E-2021, de fecha 4 de noviembre de 2021, se autoriza el pago de las Facturas N° 00002-00000043, N° 00002-00000044, N° 00002-00000045, N° 00002-00000046 y N° 00002-00000047, emitidas por el Sr. Rene Elías Tolaba por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 66.816,00), correspondientes al alquiler de su inmueble, por los meses de Agosto a Diciembre de 2019, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2021.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1053-219-2021, caratulado: "NOTA SR. TOLABA, RENE DNI 21949058 S/ PAGO DE ALQUILER DE INMUEBLE ESCUELA N° 148 DE VALLE GRANDE LOS MESES AGO, SEP, OCT, NOV, Y DIC/2019", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones Jégales vigentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

POLION CO

"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

I/2.. CDE. A DECRETO Nº

4876 -E-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifiquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento y demás efectos. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación.

MINISTRO DE VACIENDA Y FINA

IC. MARIA DERESA BOVI Ministra de Educación

C.P.N. GERAHDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES POTOCOPIA FIEL DEL CRIGINAL QUE TENGO A LA WSV

DE EDUCACION *

Prof. ESTRELPA GARCIA A/C Jefatura de Despacho Ministerio de Educación